

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 5 del actual é instruccion de 11 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el órden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

HERMANDADES, COFRADIAS Y SANTUARIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantia.

Remates para el dia 9 de Setiembre próximo ante el Sr. Juez de 1.^a instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Eusebio Sanchez Manzano, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 1767. Una yugada de labor que en término de Lumbrales, perteneció á la Cofradia de la Veracruz del mismo pueblo. Está arrendada á Manuel Rodriguez y compañeros, por la cantidad de cuarenta y una fanegas de centeno anuales, cuyo arriendo vence en Setiembre próximo, la cual para su venta ha sido dividida por los peritos en las tres porciones que se insertan á continuacion.

La primera porcion consta de cinco cortinas y diez y ocho tierras, de cabida de treinta y ocho huebras trescientos setenta y nueve estadales de primera, segunda y tercera calidad (17 hectáreas 31 áreas 66 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una cortina á la calle de la Vega; otra al camino de Cerralvo; otra á Valdeperijo; otra al camino de Bermellar; otra al teso de los pajaritos; una tierra al camino de S. Felices; otra á las Fontainas; otra á la apertura; tres á Valdepecellin; otra á la Carrascosa; dos á Valdevangarcia; otra á la Nava del Lito; otra á la Paila; otra al Madroñal; otra á la Fuente del Madroñal; otra á la Manantia; otra al rebollar; otra á la Dehesa; otra al regato de la espicha y otra á las Pingonas. Ha sido tasada esta primera porcion en 385 rs. en renta anual y en 3220 en venta, y capitalizada al 4 por 100 con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.^o de la ley de desamortizacion de 5 del corriente, al respecto de la renta calculada por los peritos importa 3617 rs. 50 céntimos por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion consta de veinte y seis tierras y un corral, de cabida de cincuenta y una huebras ochenta y dos estadales de segunda y tercera calidad (24 hectá-

reas 23 áreas 97 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: tres tierras á navarromana; otra á Valde manso; otra al camino de la Fregeneda; otra al Casito; otra á la Ribera; otra á la apertura; otra al camino viejo; dos al prado Mosquero; otra á Valdeamarillo; otra á los Oliveros; otra al Sierro; otra al prado Piojo; otra al pocito pensado; otra á las albardas; otra al valle de la paredita; otra á la naveta; otra al valle de la Fuente; otra á la mata de la terralva; otra á Valdecemollon; otra á la fuente de las viñas; otra á la Caña de Juan Corral; otra á Valdeperijo; otra á Valdelacecha y el corral á la mata de la Terralva. Ha sido tasada esta segunda porcion en 416 rs. en renta anual y en 9100 en venta y capitalizada segun las bases espresadas en el anuncio anterior, importa 9360 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La tercera porcion consta de veinte y seis tierras de cabida de cincuenta huebras, doscientos ochenta y siete estadales de primera, segunda y tercera calidad (22 hectáreas, 66 áreas, 2 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á la Nava del Puerco; otra al Torbiscal; otra á las matas de Leonor; dos á la caña de lumbre; tres á Valdomingos; otra á la cabecita de Martin Cuadron; otra á la parte alta de Navina Martin; tres á Valdecarros; dos á Valdeavellanas; otra á prado Barreña; otra al molino del Cubo; otra á la caña de Perera; otra á Fuentes vidras; otra detras de los Valdomingos; dos al varrero; dos al prado del Cuco; otra á Valdepedrojerrao y otra á Valdeatalaya. Ha sido tasada esta tercera y última porcion en 415 rs. en renta anual y en 8960 en venta y capitalizada bajo las bases anteriormente espresadas importa 9357 rs. 50 céntimos por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario 1770. Veinte y dos tierras de labor, dos cortinas y un corral que en término de Lumbrales pertenecieron á la Cofradia de nuestra Señora del Rosario de la misma Villa, de cabida de cuarenta y ocho huebras, sesenta y nueve estadales de primera, segunda y tercera calidad (22 hectáreas, 55 áreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra al Valle ancho; otra á las Albardas; dos á los jarales; otra á la caña de Malasombra; otra al valle de la Fuente; otra á la Fuente de las viñas; otra á la peñita alta; otra á Fuente lera; otra á Vadecebrian; otra al Gorgollon; otra á la Cabecita alta; otra á la Nava del lito; dos á Valdevaugarcia; otra á la espicha; otra al rio Camaces; otra á rodera del criadero; otra á Valdela-atalaya; otra á Valdela-albarquilla; otra al Cabezuelo; otra á los Quejigales; una cortina al Sierro; otra á los Oliveros y el corral á Valdefernandez. Estan arrendadas estas fincas á Agustin Comeron y compañeros, por la cantidad de nueve fanegas de centeno anuales, cuyo arriendo vence en Setiembre próximo, las que reducidas á metálico á 19,15 reales precio medio sacado del decenio de 1840 á 1850, y capitalizadas importan 3875 rs. 82 céntimos, tasadas por los peritos en 449 rs. en renta anual y en 9600 en venta por cuya cantidad se sacan á subasta.

Número del inventario 1769. Doce tierras de labor, cinco cortinas y dos corrales que en término de Lumbrales pertenecieron á la Cofradía del Santísimo Cristo del mismo pueblo de cabida de treinta y cuatro huebras, tres estadales de primera, segunda y tercera calidad, (45 hectáreas 25 áreas, 66 centiáreas) cuya situación es la siguiente: una tierra á Fuentelera: otra al regato de la Presa: otra al Pocito pensado: otra á Valdemanco: otra con un corral á Valleancho: otra á la Peña del Cuervo, otra con id. á las Fontánicas: otra con idem al Valle de la Fuente: otra al Monte valdío: otra al prado de los Caños: otra á las Merchanas: otra á la rade, dos cortinas al Madroñal: otra á los pradillos: otra á la Vega: otra al rincón de las Vegas: un corral á los Palomares y otro á la calleja del prado Don Ramos. Están arrendadas estas fincas á Lucía Comeron y compañeros por la cantidad de diez fanegas de centeno anuales, cuyo arriendo vence en Setiembre próximo, las que reducidas á metálico al precio que queda indicado en el anuncio anterior, y capitalizadas importan 4504 rs. 25 céntimos: tasadas por los peritos en 346 rs. en renta anual y en 7360 en venta por cuya cantidad se sacan á subasta.

Número del inventario 1768. Nueve tierras de labor, dos cortinas, un huerto y un corral que en término de Lumbrales, pertenecieron á la Cofradía de nuestra Señora del Cármen, de cabida de diez y ocho huebras, trescientos un estadales de primera, segunda y tercera calidad (8 hectáreas, 88 áreas, 29 centiáreas) cuya situación es la siguiente: una tierra al camino de los Molinos: otra á los Jarales: otra á la caña del Espino: otra á Valdeamarillo: otra á la Fuente de las viñas: otra á Valdevangarcía: otra á las Llanadas: otra á Valdela-atalaya: otra á Navita Martín, una cortina al Gamonal: otra á la calle de la Vega: un huerto á la ribera Froya y el corral á los Palomares. Están arrendadas estas fincas á la viuda de Benito Gonzalez y compañeros por la cantidad de tres fanegas de centeno anuales, cuyo arriendo vence en Setiembre próximo; las que reducidas á metálico como las anteriores y capitalizadas importan 1291 rs. 27 céntimos; tasadas por los peritos en 261 rs. en renta anual y en 4550 en venta, por cuya cantidad se sacan á subasta.

Número del inventario. 1771. Diez y siete tierras y dos cortinas que en término de Lumbrales pertenecieron al Santuario de la Magdalena del mismo pueblo, de cabida de cuarenta y dos huebras, trece estadales de primera, segunda y tercera calidad (18 hectáreas, 79 áreas 32 centiáreas) cuya situación es la siguiente: una tierra á la Fuente de las Viñas: otra al camino de la Redonda: dos al de S. Felices: dos á los jarales: otra al pocito pensado: otra á Valdemanco: otra á la Colada del Monte valdío: dos á Navina Martín: otra á los Valdomingos de Arriba: otra á Valdeavellanas: otra á Valdepedrojerra: otra al regato de los Zorros ó merchanas: otra á la caña manzana: otra á lombo de los rollos ó mata la Terralva: una cortina á la calle de la Vega y otra á los oliveros. Están arrendadas estas fincas á Francisco Gonzalez de Fulgencio y compañeros por la cantidad de diez fanegas de centeno anuales, cuyo arriendo vence en Setiembre próximo, las que reducidas á metálico como las anteriores y capitalizadas importan 4504 rs. 25 céntimos: tasadas por los peritos en 414 rs. en renta anual y en 8650 en venta por cuya cantidad se sacan á subasta.

Número del inventario. 1772. Catorce tierras y una cortina que en término de Lumbrales pertenecieron al Santuario de San Sebastian del mismo pueblo, de cabida de cuarenta huebras, 147 estadales de primera, segunda y tercera calidad (18 hectáreas, 5 áreas, 22 centiáreas) cuya situación es la siguiente una tierra con corral al arroyo gallaron: otra á la caña del espino: otra á Valdeamarillo: otra al Sierro: otra al prado del Cuco: otra á Navina Martín: otra á Valdehatala: otra á la Nava del Puerco: otra á la rodera del enriadero: otra á la caña de la cumbre: otra á la caña de Se-

bastian: dos al callejon del monte valdío: otra á las pinuelas y la cortina al micon de las Vegas. Están arrendadas estas fincas á Mateo Santos y compañeros por la cantidad de diez fanegas de centeno anuales, cuyo arriendo vence en Setiembre próximo; las que reducidas á metálico como las anteriores y capitalizadas importan 4504 rs. 25 céntimos; tasadas por los peritos en 513 rs. en renta anual y en 6740 en venta, por cuya cantidad se sacan á subasta.

Números del inventario 1772 y 1773. Dos tierras, 2 huertos y dos cortinas que en término de Lumbrales pertenecieron á los Santuarios del niño Jesus y de Santa Ines del mismo pueblo de cabida de siete huebras 191 estadales de primera, segunda y tercera calidad (3 hectáreas, 54 áreas, 57 centiáreas) cuya situación es la siguiente: una tierra á la cabecita de Martín cuadro: otra con un corral á Fuentes vidras; un huerto al reguero: otro al camino de la Hinojosa; una cortina al Madroñal y otra con un prado al Monte valdío. Están arrendadas estas fincas á Manuel Baraona, Santiago Miguel y compañeros por la cantidad de seis fanegas de centeno anuales, cuyo arriendo vence en Setiembre próximo, las que reducidas á metálico y capitalizadas importan 2585 rs. 55 céntimos; tasadas por los peritos en 123 rs. en renta anual y en 2540 en venta, en cuya virtud se sacan á subasta por los 2582 rs. 55 céntimos de la capitalización.

Número del inventario. 1844. Varias tierras, almendrales, viñas y olivos que en término de Saucelle pertenecieron á la cofradía Sacramental del mismo pueblo. Están arrendadas á Francisco Antonio Rengel y compañeros por la cantidad de 333 rs. anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las tres porciones que se insertan á continuación.

La primera porcion consta de nueve tierras, una cortina, un almendral y siete olivares de cabida de doce fanegas 200 estadales de primera, segunda y tercera calidad (5 hectáreas, 58 áreas, 77 centiáreas) cuya situación es la siguiente: una tierra á las eras del Gejo; otra á la peña del ramo; otra al corral de las origas; otra al Sierro; otra con un corral á la Goldrorera; otra con un cercado al valle de la Encomienda; otra á viña de Paco el miezo; otra á prado franco: otra á la cueva honda; la cortina á la calle de las Mentiras; el almendral á la fuente del Espiton, con treinta y seis pies de almendro: un olivar al panal, con diez y nueve pies; otro á los eriales con veinte y nueve pies; otro á la atalaya con cuarenta y cinco; otro á la majada de la encina con cuatro: otro á la Fuente Elvira con seis: otro al llano tocino con cinco y otro al camino de la casa de la barca con once. Ha sido tasada esta primera porcion en 422 rs. en renta anual y en 6205 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 9495 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion consta de ocho tierras, un prado, un almendral una viña y cuatro olivares de cabida de nueve fanegas 145 estadales de primera, segunda y tercera calidad (4 hectáreas, 17 áreas, 75 centiáreas) cuya situación es la siguiente: una tierra á los silos; otra á la cevina del Hoyo; otra á las eras, del Gejo; otra á la Carba: otra á la entreambos peñedos; otra al cerrado moquito: otra á la mata; otra á los carcabones; el prado á Valdecodorno con tres almendros y algunos negrillos nuevos; el almendral al llanito Santo con veinte y dos pies; la viña al castañar; un olivar á la cabeza del bayo con veinte y cinco pies: otro á la Rinconada con veinte y siete pies de olivo y ocho almendros: otro á las viñas con doce pies y otro á la cabeza del cosio con nueve pies. Ha sido tasada esta segunda porcion en 598 rs. en renta anual y en 5480 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 8955 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La tercera porcion consta de diez tierras, un almendral y

seis olivares de cabida de nueve huebras ciento setenta estadales de primera, segunda y tercera calidad (4 hectáreas 21 áreas 22 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á la erita Garcia: otra á Valderramino: otra al vallito Saucelle: otra al corral de Juan Rubio: otra á la Fuente Urraca: otra al arroyo de Juncia dividida en dos por una calleja con un olivo: otra á las pizarras: otra al corralito Manzano: otra á la cerca: otra á los carbones: el almendral al arroyo Cillo con sesenta y seis pies: un olivar por bajo de la atalaya, con veinte y siete pies de olivo y un almendro: otro á los cuadrazales con diez y siete pies: otra á la bulla con treinta y cinco: dos á la cabeza del bayo con treinta y cuatro: y otro al portillo con veinte y siete. Ha sido tasada esta última porcion en 433 rs. en renta anual y en 6250 en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 9742 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario 1845. Veinte y siete tierras, una cortina, un almendral, un zumacal y siete olivares, que en término de Saucelle pertenecieron á la cofradia de Animas del mismo pueblo, de cabida de diez y nueve huebras trescientos seis estadales de primera, segunda y tercera calidad (8 hectáreas 59 áreas 14 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: tres tierras á los silos: dos al lomo albardal: dos á la carba: una á Santa Bárbara: otra á puente nueva: otra á la pizarra: otra á la noguerina: otra á los infiernos: otra al valle pastero: otra al prado franco: otra al vallito monte bravo: otra con un cercado al prado toro: otra á la muela: otra á monte parrete: otra á las majadas: otra á Fuente-Rodrigo: otra á los silvares: otra á los valles: otra á Valdecodorno: otra á las galanas: otra con un corral á la vega redonda: otra á peña-rubio: otra al pilar del sierro: la cortina á las eras del camino Frejo: el almendral al garabato, con cuarenta y dos pies: el zumacal á la peña del cuerbo con tres pies de olivo: un olivar al picon con cinco pies: otro á los cuadrazales con sesenta y cinco: otro á la Peña de Juan Garrido con veinte y seis: otro á las cañas con trece: otro al portillo con catorce: otro al rebenton con nueve: y otro á la bulla con trece. Están arrendadas estas fincas á Enrique Bordallo y compañeros por la cantidad de ciento treinta rs. anuales, cuyo arriendo venció en Enero último, continuando por la tácita, y capitalizadas importan 2925 rs., tasadas por los peritos en 469 rs. en renta anual y en 7410 en venta por cuya cantidad se sacan á subasta.

No se espresa el deslinde de estas fincas por su considerable estension; empero puede verse su pormenor en el espediente respectivo.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas se pagará en diez y nueve años y veinte plazos iguales, abonándose el 3 por 100 anual á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, segun lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 5 del corriente, aclaratoria á la de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes Nacionales de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores al tenor de lo dispuesto en la Instruccion de 31 de mayo de 1855.

Los derechos de espediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Á la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en el mismo dia y hora en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 28 de Julio de 1856.—Fausto Maria Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 5 del actual é instruccion de 41 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas.

Menor cuantia.

Remates para el dia 10 de Setiembre próximo, ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la Escribania de D. Juan de Mata Muñoz, que tendrán efecto en las casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Números del inventario 255, 256 y 279. Varias tierras, cortinas, prados y viñas que en los términos de Aldeavila de la Rivera y Corporario, pertenecieron al Beneficio curado del primer pueblo. Están arrendadas á D. Manuel Fernandez de Porto y compañeros por la cantidad de mil ciento catorce rs. y cuarenta fanegas de centeno anuales, cuyo arriendo vence en 15 de agosto próximo, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las ocho porciones que se insertan á continuacion.

La primera porcion consta de cuatro viñas, de cabida de tres huebras ciento catorce estadales de segunda y tercera calidad (1 hectárea 52 áreas 40 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una viña al amero sancho: dos al cieno blanco y otra al lonje. Ha sido tasada esta primera porcion en 355 rs. en renta anual y 6970 en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7987 rs. 50 céntimos por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion consta de tres viñas de cabida de tres huebras de segunda calidad (1 hectárea 54 áreas 15 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una viña á las tiotas y dos á la Fuentepiedra. Ha sido tasada esta segunda porcion en 582 rs. en renta anual y en 7490 en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 8595 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La tercera porcion consta de cinco tierras y una cortina de cabida de diez huebras ciento cincuenta y siete estadales de segunda y tercera calidad (4 hectáreas 79 áreas 50 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á la puerta de la bodega; otra al teso de la Cabeza; otra al valle Urdal: otra á naverabea; otra al teso alcornoque, y la cortina á la carrasca. Ha sido tasada esta tercera porcion en 552 rs. en renta anual y en 7010 en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7920 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La cuarta porcion consta de diez tierras de cabida de diez y siete huebras ciento ochenta y tres estadales de tercera calidad (8 hectáreas 25 áreas 40 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á Escuernavacas; otra al valle de los Llanos; otra al prado de la villa; dos á la terroña; una á la cueva de San Pelayo; otra al Pocito Juan de Dios; otra á Peñacaballera; otra á la Peñadormidera y otra á la carrasca. Ha sido tasada esta cuarta porcion en 552 rs. en renta anual y en 7190 en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7470 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

La quinta porcion consta de doce cortinas de cabida de cinco huebras ciento sesenta y ocho estadales de segunda y tercera calidad (2 hectáreas 53 áreas 15 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una á los pontones de la



Santa; otra al labrado; otra al crespó ó bragadas; otra á Fuente Santa; otra al prado de los Gallegos; dos á Fuenteordóñez; otra á la carrasca; otra al Pozo pericon; otra á Santiago y otra á la Terrona. Ha sido tasada esta quinta porcion en 515 rs. en renta anual y en 6450 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7042 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se saca á subasta.

La sexta porcion consta de once tierras de cabida de diez y siete huebras doscientos treinta y tres estadales de segunda y tercera calidad (7 hectáreas 82 áreas 28 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: dos tierras á los Vallecinos; tres á la Fuente nueva; otra á las eras; dos al hornito; dos al valle de las barreras, y otra á los álamos blancos. Ha sido tasada esta sexta porcion en 263 rs. en renta anual y en 5450 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5917 rs. 50 céntimos por cuya cantidad se saca á subasta.

La sétima porcion consta de tres tierras y un prado en término de Corporario de cabida de siete huebras trescientos cuarenta estadales de primera, segunda y tercera calidad (3 hectáreas 62 áreas 22 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: dos tierras al mojon de Corporario; otra contigua al prado de esta porcion, y este con algunos robles y barda á las eras de Aldeadávila. Ha sido tasada esta sétima porcion 345 rs. en renta anual y en 8280 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7762 rs. 50 céntimos en cuya virtud se saca á subasta por los 8280 rs. de la tasacion.

La octava porcion consta de doce tierras, una cortina y un prado en término de Corporario de cabida de diez huebras trecientos cincuenta y ocho estadales de primera segunda y tercera calidad (4 hectáreas 87 áreas 16 centiáreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á la Hormiga; otra á la Mancolla; otra á la Fuente de los junqueros; otra al lindero, dos al camino de las Sendinas; otra al jejajal; otra al rebenton; otra á la huebra la suelga; otra al redondal; otra á San Apolinario; otra al Cristo; la cortina á Fuente buena y el prado con algunos robles á la Iglesia de Corporario. Ha sido tasada esta última porcion en 318 rs. en renta anual y en 7310 en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7155 rs., en cuya virtud se saca á subasta por los 7310 rs. de la tasacion.

Número del inventario 263. Nueve tierras y una cortina que en término de Barrueco Pardo pertenecieron al Beneficio del mismo pueblo, de cabida de veinte y tres huebras y ciento setenta y ocho estadales de primera, segunda y tercera calidad (10 hectáreas, 48 áreas, 53 centiáreas) cuya situacion es la siguiente; dos tierras al Cañecito; dos al prado del Toro; otra al Rodillo; otra á las peñas de Marta; otra á Valdelagorra; dos al camino del Milano y la cortina á la Horca. Están arrendadas estas fincas á Agustín Ortiz y Compañeros por la cantidad de seis fanegas de trigo y cuatro de centeno anuales cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, las que reducidas á metálico á 24,49 reales y 19,43 rs. precio medio que respectivamente tuvieron dichos granos en el decenio de 1840 á 1850 y capitalizadas importan 5027 rs. 85 céntimos, tasadas por los peritos en 323 rs. en renta y en 6450 en venta por cuya cantidad se sacan á subasta.

No se espresa el deslinde de estas fincas por su considerable estension; empero puede verse su pormenor en el expediente respectivo.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas se pagará

en diez y nueve años y veinte plazos iguales, abonándose el 3 por 100 anual á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, segun lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 5 del corriente, aclaratoria á la de Desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si despues apareciese que las tienen serán indemnizados los compradores al tenor de lo dispuesto en la Instruccion de 31 de mayo de 1855.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en el mismo dia y hora en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas. Salamanca 28 de Julio de 1856.—
Fausto Maria Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 5 del actual é Instruccion de 11 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se espresará, la finca siguiente; advirtiendole que por el Sr. Juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

Finca urbana. Menor cuantía.

Remate para el dia 10 de Setiembre próximo ante el Señor Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribania de D. Juan de Mata Muñoz, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 311. Una casa sita en esta Capital, calle de Veracruz, que perteneció al Cabildo Catedral de esta Ciudad, de cabida de siete mil pies cuadrados (543,463 metros) de centro á cielo, mas trescientos pies cuadrados de solo centro en el zaguan de ingreso á la casa, sobre cuyo techo hay habitaciones de otro dueño. Es de mediana construccion, mal conservada y linda por E. con casa de José Ferro, S. con la del Estanquero de la Rivera y otras, O. con casa de los herederos de D. José Neira y N. con dicha calle. Está habitada por Nicolás García y ha sido tasada por los peritos en 400 rs. en renta anual y en 9800 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7200 rs. en cuya virtud se saca á subasta por los 9800 rs. de la tasacion, advirtiendole que las vidrieras que existen en dicha casa pertenecen al referido Nicolás García.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en diez y nueve años y veinte plazos iguales, abonándose el 3 por 100 anual á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, segun lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 5 de Julio de este año, aclaratoria á la de Desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

No consta que se halle gravada con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si despues apareciese que las tiene será indemnizado el comprador.

Conforme con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley de 30 de Abril próximo pasado concluirá el arriendo de esta finca á los cuarenta dias despues de la toma de posesion por el comprador.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Salamanca 28 de Julio de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

SALAMANCA: IMPRENTA DE D. TELESFORO OLIVA.

